

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
49ª sesión
celebrada el miércoles
11 de marzo de 1998
a las 10 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 49ª SESIÓN

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E
INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/52/SR.49
23 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/52/727, A/52/753 y A/52/755)

1. El Sr. KABIR (Bangladesh) dice que recibe con satisfacción las propuestas de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones (A/52/753), en particular las relativas a la determinación de calendarios de aplicación de las recomendaciones en todos los casos, el concepto de la responsabilidad individual y el establecimiento de incentivos y sanciones. La creación de un centro de coordinación para fiscalizar la aplicación de las recomendaciones de auditoría constituye una idea interesante. Las propuestas, que habrán de mejorar la responsabilidad y racionalizar la eficiencia operacional, también podrían usarse para mejorar los métodos de trabajo de la Quinta Comisión. El informe de la Junta sobre su auditoría del proyecto de Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) (A/52/755) es importante porque pone de manifiesto casos de gestión indebida y de insuficiente transparencia y responsabilidad.

2. El Sr. GJESDAL (Noruega) dice que su delegación desea adherirse a la declaración formulada anteriormente por el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea y de otros países en lo que respecta a las propuestas de la Junta para mejorar la aplicación de sus recomendaciones.

3. El Sr. NATH (Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría) dice que la Junta de Auditores aprecia el apoyo expresado por diversas delegaciones al contenido de sus informes. La Junta concuerda con el representante de la India en que los esfuerzos tendientes a la rápida terminación del proyecto de SIIG deben ser objeto de vigilancia, y coincide con el representante de Bangladesh en la necesidad de que exista responsabilidad a ese respecto. En cuanto al informe sobre la mejora de la aplicación de sus recomendaciones, la Junta está de acuerdo con el representante del Reino Unido, que ha hablado en nombre de la Unión Europea y varios otros países, en que la propuesta referente a la responsabilidad individual sólo debe aplicarse a los directores de programas y no a funcionarios de niveles relativamente bajos, y en que los comités especiales que se proponen no deben crear una duplicación de ningún mecanismo ya existente.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/52/51/804); A/52/7/Add.3, A/52/338, A/52/534 y Corr.1 y A/52/813)

4. El Sr. HERAWAN (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que es preciso reformar el procedimiento de las adquisiciones a fin de mejorar su eficiencia, su rendimiento, su transparencia, su competitividad y su adecuación a las necesidades de la Organización. El orador lamenta que no se haya publicado todavía el manual de adquisiciones revisado, a pesar de reiteradas solicitudes formuladas por la Asamblea General. El Secretario General debería presentar propuestas concretas para la revisión y modificación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada lo antes

/...

posible, y las directrices detalladas sobre las llamadas a licitación deberían completarse para el final de 1998.

5. Con respecto a la lista de proveedores, preocupa al orador que sean relativamente pocos los proveedores de países en desarrollo que se han registrado ante la División de Adquisiciones o lo han hecho provisionalmente. Es preciso realizar mayores esfuerzos para corregir esa situación. En particular, en la adjudicación de contratos para la adquisición de bienes y servicios debería darse preferencia a proveedores calificados de países en desarrollo. Además, las llamadas a licitación deberían publicarse simultáneamente en forma impresa y electrónica enviándose a todas las misiones permanentes, consulados y comisiones comerciales en Nueva York y difundidas por conducto de los Centros de Información de las Naciones Unidas con carácter prioritario. Preocupa al orador observar que las limitaciones presupuestarias impiden al personal de la División de Adquisiciones viajar fuera de la Sede. Es muy importante asignar recursos presupuestarios para permitir que esos funcionarios asistan a seminarios y exposiciones a fin de asegurar la igualdad de oportunidades a los proveedores de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo.

6. Con respecto a la necesidad de llevar un inventario adecuado de todos los bienes de las Naciones Unidas, el orador hace hincapié en la necesidad de atenerse estrictamente a las reglas 110.25 y 110.26 de la Reglamentación Financiera Detallada.

7. La aprobación de contratos a posteriori debe seguir reduciéndose mediante una mejor planificación de las adquisiciones. El orador espera con interés la lista de necesidades urgentes que habrá de presentar el Secretario General a fines de marzo de 1998. Con respecto a las estadísticas, recuerda el pedido que figura en el párrafo 5 de la resolución 51/231 de la Asamblea General.

8. La eliminación del personal proporcionado gratuitamente en la División de Adquisiciones no debe aplazarse más allá de julio de 1998. El orador pide informaciones sobre la situación en lo que respecta a la aplicación de los párrafos 18 y 37 de la resolución 51/231 de la Asamblea General. La División de Adquisiciones debería cumplir la recomendación de la Junta de Auditores de que todas las licitaciones importantes se abran en forma pública, indicándose en la llamada a licitación el momento y lugar de su apertura. Por último, el orador destaca la necesidad de definir una política en materia de contratación externa, así como normas y reglamentaciones a fin de evitar que se menoscabe el papel de los funcionarios internacionales en el cumplimiento de las actividades de la Organización. El Secretario General debería presentar a los Estados Miembros una lista de proveedores, junto con una evaluación de su desempeño, a fin de fomentar la transparencia de las prácticas de contratación externa.

9. El Sr. THORNE (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, sus Estados asociados, dice que confía en que la versión revisada del manual de adquisiciones, que debió haberse publicado en julio de 1996, quede completada para el final de marzo de 1998. Del mismo modo, la lista de necesidades urgentes, pedida en 1997, debería darse a conocer en el mismo plazo. En vista de la urgente necesidad de propuestas concretas sobre la revisión del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, que

igualmente deberían haber estado disponibles para julio de 1996, el orador confía en que se presenten en breve plazo.

10. El orador no está convencido de que la lista de proveedores se haya convertido en un instrumento activo y viable que corresponda a una distribución geográfica razonable de los proveedores registrados. Comparte las preocupaciones de los países en desarrollo a ese respecto, y destaca la necesidad de procedimientos transparentes y equitativos. Los Estados Miembros deberían tener acceso a los criterios objetivos aplicados en la preparación de cada selección de proveedores. Una lista completa de proveedores debería estar acompañada por un procedimiento normalizado de preparación de informes sobre evaluación del cumplimiento por los proveedores, y en todo lo posible deberían aplicarse normas de calidad modernas.

11. Considera decepcionante el orador el aplazamiento de la consolidación, en la División de Adquisiciones, de las funciones de la Oficina de Contratos y Adquisiciones del ex Departamento de Apoyo y Desarrollo y de Servicios de Gestión. Pide una explicación y una estimación del momento en que quedará completada la consolidación, que también debería incluir las funciones cumplidas en materia de adquisiciones por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

12. El orador vería con agrado propuesta imaginativas para mejorar la representación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en la lista de proveedores, y para ayudar a las empresas de esos países a ampliar su participación en las adquisiciones de las Naciones Unidas. Pregunta qué adelantos se han logrado acerca de la propuesta del año anterior referente a la presentación de informaciones periódicas y amplias sobre los contratos adjudicados, clasificados por países. Reitera la propuesta de la Unión Europea, formulada el año anterior, de que se otorgue preferencia en la adjudicación de los contratos a los proveedores de Estados Miembros que estén al día en el pago de sus cuotas.

13. Las seguridades ofrecidas por el Secretario General respecto del personal de la División de Adquisiciones (párrafo 42 del documento A/52/534) son difíciles de conciliar con el hecho de que la División sigue sin resolver problemas planteados desde hace mucho tiempo. Como la División tiene una dotación de personal más que adecuada, y algunas de sus responsabilidades han sido transferidas a otras dependencias, deberían haberse logrado mayores progresos. El proceso debió haber sido dirigido por un funcionario superior adecuadamente calificado y contratado específicamente para esa labor.

14. La reforma de los procedimientos en materia de adquisiciones ha tenido tan escasos progresos que las observaciones formuladas por la Unión Europea el año anterior mantienen todavía su validez. Los miembros del Equipo de Tareas de Servicios Comunes deberían dirigirse a la Comisión no sólo respecto de las cuestiones planteadas por el orador, sino también con referencia a cuestiones tales como la cooperación en todo el sistema y la delegación de mayores facultades a funcionarios sobre el terreno en el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz. El orador no comprende por qué no se ha adoptado ninguna medida sobre la mayor parte de las excelentes propuestas que figuraban en el informe de 1994 del Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones. Por último, el orador teme que el prestigio de la Organización se resienta como

consecuencia de su incapacidad más que pública de tratar con eficacia algunas de las tareas más prosaicas que supone el manejo de una burocracia voluminosa. A todos los Estados Miembros les corresponde encontrar los medios necesarios para enmendar de inmediato esa situación.

15. El Sr. SIAL (Pakistán) dice que se adhiere a la declaración formulada por el representante de Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y China.

16. Los útiles informes de la Dependencia Común de Inspección y de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) indican diversas deficiencias en el actual sistema de contratación externa y presentan recomendaciones de fondo para corregir defectos graves. La reforma de las prácticas en materia de contratación externa no debería ir a la zaga de la reforma general de la Organización. Con respecto al párrafo 9 del informe de la DCI (A/52/338), el orador pregunta por qué las Naciones Unidas no han suministrado a la Dependencia la información solicitada por ella.

17. El párrafo 52 del informe de la OSSI sobre la reforma del régimen de adquisiciones (A/52/813) contiene recomendaciones valiosas. Sin embargo, en ese párrafo también deberían figurar las recomendaciones planteadas en los párrafos 12, 46 y 50, así como las demás opiniones manifestadas por la OSSI en el sentido de que la cesación de las licitaciones públicas afectaría a la transparencia de los procedimientos en materia de adquisiciones; de que debería definirse la función de una oficina independiente de reclamaciones o un mediador; y de que deberían incorporarse en el manual de adquisiciones un documento sobre la política de adquisiciones, un documento sobre los procedimientos de adquisición y un manual de operaciones. Por último, el orador pregunta qué medidas ha adoptado la Oficina acerca del pedido que figura en el párrafo 18 de la resolución 51/231 de la Asamblea General.

18. En lo que respecta a las adquisiciones, preocupa al orador el retraso en la presentación de propuestas para la revisión del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Deberían desplegarse nuevos esfuerzos para ampliar la base geográfica de la lista de proveedores. A ese respecto, las llamadas a licitación deberían incluirse en la página de la División de Adquisiciones en Internet. Los casos informados a posteriori podrían reducirse mediante una mejor planificación de las adquisiciones, con planes anuales consolidados. El orador confía en que la lista de necesidades urgentes se presente en breve plazo, tal como se indica en el párrafo 24 del informe del Secretario General (A/52/534). El representante del Pakistán ve con agrado las seguridades dadas en el sentido de que el personal proporcionado gratuitamente será suprimido en la División de Adquisiciones para julio de 1998, y confía en que se proceda de igual modo en otros departamentos. La División de Adquisiciones debería informar a la Comisión sobre las medidas adoptadas para la modificación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada con el fin de resolver los conflictos de intereses, y acerca de la solicitud que figura en el párrafo 37 de la resolución 51/231 de la Asamblea General.

19. El orador recuerda que la Asamblea General, en su resolución A/52/214 B, pidió al Secretario General que diera instrucciones a todos los departamentos para que incluyeran en los informes que preparase la Secretaría un resumen del informe, una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas

propuestas y la información básica pertinentes. La Asamblea decidió asimismo que, en todos los documentos que se presentaran a los órganos legislativos para su consideración y para la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figurasen en negritas. El orador pide que la secretaría de la Comisión señale las disposiciones citadas a los órganos que presentan informes a la Quinta Comisión.

20. El PRESIDENTE dice que habrá de impartir a la secretaría las instrucciones del caso.

21. El Sr. KABIR (Bangladesh) acoge con satisfacción el fortalecimiento de la División de Adquisiciones, incluyendo la eliminación del personal proporcionado gratuitamente y la capacitación de oficiales de adquisiciones, como medidas que contribuyen a racionalizar las actividades de la Organización en esa materia. Sin embargo, el acceso a los procedimientos de adquisición sigue limitado a determinado número de Estados Miembros. La libre competencia carece de significado sin la participación de todos los Miembros interesados de la Organización. Del mismo modo, las consideraciones de competitividad en los costos y de eficiencia no pueden resolver por sí solas el actual desequilibrio de las prácticas en materia de adquisiciones y contratación externa. Resulta esencial, por lo tanto, definir con claridad la utilidad de la contratación externa, determinar sus ámbitos de aplicación y sus modalidades y asegurar un acceso equilibrado de los países en desarrollo a ese proceso. Además de otorgar cierta preferencia en la adjudicación de los contratos a los Estados Miembros que pagan íntegramente sus deudas, debería darse también cierto grado de trato preferencial a los proveedores y contratistas de países en desarrollo, en especial de los países menos adelantados.

22. Por último, la delegación de Bangladesh insta a proseguir la coordinación entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Dependencia Común de Inspección, que puede contribuir en todo el sistema al logro de mejoras en las actividades de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones y contratación externa.

23. El Sr. RIVA (Argentina) dice que su Gobierno asigna gran importancia a la eficiencia y transparencia del procedimiento de las adquisiciones y ha adoptado diversas iniciativas para promover el registro de empresas nacionales en la lista de proveedores de las Naciones Unidas. El Centro de Información de las Naciones Unidas en Buenos Aires podría desempeñar una función importante en la difusión de informaciones de interés. Es importante que todos los Estados Miembros estén en condiciones de participar en los procedimientos de licitación y que se amplíe la lista de proveedores para asegurar su mayor alcance geográfico posible. La amplia participación de empresas de un gran número de Estados Miembros, compitiendo todas ellas en un clima de transparencia, permitiría mejorar los procedimientos de la Organización en materia de adquisiciones.

24. El Sr. SAHA (India) manifiesta la esperanza de que queden completados en marzo de 1998, conforme a lo prometido por el Secretario General en su informe sobre el régimen de adquisiciones (A/52/534), el nuevo manual de adquisiciones, la lista de necesidades urgentes, las directrices revisadas para administración de cartas de asignación y el desarrollo de un formato único para la presentación de datos y un sistema común de presentación de informes.

25. El número de casos presentados a posteriori parece indicar que las autoridades actuantes interpretan las disposiciones en materia de necesidades urgentes en el sentido de que pueden concertarse contratos sin la aprobación de los órganos competentes. Las necesidades urgentes no deben servir de base para soslayar los procedimientos normales de aprobación de los contratos.

26. Con respecto al tema de las estadísticas sobre adquisiciones, los datos presentados por la Secretaría corresponden principalmente a las adquisiciones efectuadas por la División de Adquisiciones en la Sede. También deberían suministrarse datos correspondientes al nivel regional y a las actividades sobre el terreno, así como indicaciones acerca de las adquisiciones efectuadas en todos los niveles suministradas por cada Estado Miembro u observador. La delegación de la India espera recibir datos sobre las adquisiciones de 1997 desglosados por productos.

27. Con respecto a los esfuerzos de la Secretaría para ampliar y actualizar la lista de proveedores, es importante que se revisen periódicamente los criterios aplicables a la aprobación de los proveedores. La práctica por la que los departamentos solicitantes recomiendan a determinados proveedores es contraria a la ética y tiende a beneficiar a unos pocos proveedores; debería ponerse fin de inmediato. Debería informarse a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas de las propuestas sobre todas las adquisiciones de importancia, que igualmente deberían difundirse a través de los Centros de Información de las Naciones Unidas y del Internet.

28. Además, a fin de establecer criterios transparentes para la inscripción de proveedores de todas las regiones del mundo y lograr que el registro de proveedores tenga mayor representatividad geográfica, deberían consignarse recursos que permitieran a funcionarios de las Naciones Unidas viajar a países en desarrollo para asistir a seminarios y exposiciones.

29. Con respecto al tema de la contratación externa, es preciso que se presente a la Comisión, para su examen, una política claramente definida que incluya un sistema adecuado de frenos y contrapesos. Por último, deberían formularse disposiciones que otorgaran trato preferencial a los proveedores de los Estados Miembros que hubieran pagado íntegramente sus cuotas.

30. El Sr. ZHANG Wanhai (China) dice que, a pesar de los esfuerzos desplegados por el Secretario General para establecer una lista de proveedores con la mayor amplitud geográfica posible, sólo un 6,9% de los proveedores corresponden a países en desarrollo. Confía en que no se habrán de escatimar esfuerzos para elevar ese porcentaje. Señala también los progresos realizados en la reducción del número de casos informados a posteriori, y confía en que ese número seguirá reduciéndose. El orador recibiría con agrado una aclaración sobre el significado de los casos presentados parcialmente a posteriori, expresión que se utiliza en el párrafo 34 del informe del Secretario General (A/52/534).

31. El Sr. THORNE (Reino Unido) dice que le alienta la concordancia de opiniones sobre el tema de la reforma del régimen de adquisiciones. Cuando se considere la cuestión en consultas oficiosas, sería de gran provecho para la Comisión poder contar con la presencia del nuevo Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo.

32. El Sr. KUZNETSOV (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte muchas de las preocupaciones expuestas por el representante del Reino Unido sobre el tema de la reforma del régimen de adquisiciones. Más concretamente, lamenta que el informe del Secretario General (A/52/534) no ofrezca informaciones ni análisis sobre la evolución hacia el objetivo final de mejorar la eficiencia en esta materia. Si bien la mayor eficiencia del procedimiento de adquisición constituye uno de los objetivos primordiales fijados por los Estados Miembros, el informe no abarca muchos de los criterios de evaluación necesarios. El orador confía en que el próximo informe del Secretario General repare esas deficiencias.

33. También es de lamentar que el informe no contenga informaciones sobre las demandas arbitrales. Las demandas arbitrales formuladas en 1995 representaron un total de más de 110 millones de dólares y, no contando con un mecanismo adecuado, las Naciones Unidas corren serias posibilidades de perder grandes sumas de dinero. El orador pregunta si se han efectuado consignaciones en el presupuesto para el pago de los laudos arbitrales y los honorarios de abogados de la Organización. También consulta si se ha adoptado alguna medida con respecto a las responsabilidades personales relacionadas con las demandas arbitrales derivadas de la adquisición de bienes y servicios. La delegación de la Federación de Rusia ve con decepción que el informe de la OSSI, cuya evaluación es importante para los Estados Miembros, haya pasado por alto en gran medida la cuestión del arbitraje.

34. La Sra. POWLES (Nueva Zelandia) dice que comparte la opinión del Reino Unido, formulada en nombre de la Unión Europea, de que la División de Adquisiciones debe utilizar las técnicas de gestión más modernas. Lo que está en juego es ni más ni menos que el prestigio de la Organización.

35. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) dice que las adquisiciones constituyen una materia en que la supervisión se hace muy necesaria y que habrá de seguir representando un tema prioritario para la OSSI. El orador ha tomado debida nota de la satisfacción manifestada por las delegaciones respecto de la cooperación entre la OSSI y la DCI. La labor combinada de ambos órganos habrá de beneficiar a la Organización.

36. Refiriéndose a algunas de las cuestiones concretas planteadas por los oradores, dice que la contratación externa, debidamente administrada, puede ser un medio para mejorar la eficiencia y reducir los costos. También puede permitir a los directores de programas dedicarse a sus funciones básicas. La comprobación del éxito de la contratación externa se obtendrá a través de una fiscalización atenta y permanente y una evaluación de cada caso.

37. Los informes relacionados con los párrafos 16 y 17 de la resolución 51/231 de la Asamblea General se están preparando y habrán de presentarse en muy breve plazo. No todas las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se hicieron constar en sus recomendaciones porque fue preciso dar prioridad a los aspectos más importantes. La Comisión debe tener presente, sin embargo, que la Oficina, en su permanente diálogo con la administración, está habituada a formular recomendaciones complementarias a nivel operacional. Por otra parte, la OSSI no desea reiterar recomendaciones ya formuladas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

38. Se ha señalado que el informe de la OSSI omite mencionar ciertas cuestiones relacionadas con el arbitraje. Como el informe se refiere a la reforma del régimen de adquisiciones, el arbitraje queda fuera de su alcance y no se consideró una cuestión correspondiente al tema de la reforma. Si ello interesa a los Estados Miembros, la OSSI llevará a cabo gustosamente un examen y un análisis de ese tema.

39. El Sr. ROBERTSON (Jefe de la División de Adquisiciones) dice que las directrices sobre las licitaciones públicas se han utilizado durante muchos años y han sido revisadas recientemente. Su División tiene el propósito de publicar las directrices en Internet a fin de que los interesados estén al tanto de las exigencias de la Organización. Existen actualmente 3.500 proveedores en la lista respectiva, entre los cuales son muy pocos los que corresponden a países en desarrollo. La División confía en atraer a más proveedores de países en desarrollo mediante la participación en seminarios de extensión especiales. Su realización permitirá a la Secretaría identificar a posibles candidatos y alentarles a inscribirse en el registro. No existe ninguna explicación evidente de los motivos que llevan a los proveedores de los países en desarrollo a mostrarse poco interesados en competir por los contratos de las Naciones Unidas.

40. No sería factible difundir las llamadas a licitación a través de las Misiones de los Estados Miembros por conducto del Internet. Los pedidos se caracterizan por lo general por un plazo muy breve, generalmente de apenas unos pocos días. Llevaría muchas semanas dar publicidad a una llamada a licitación y efectuar una evaluación y selección de los oferentes. Sin embargo, existe el propósito de efectuar publicidad a través del Internet y los medios de difusión siempre que sea posible, por ejemplo, cuando se trata de licitaciones por más de 200.000 dólares; en cualquier caso, todos los contratos por más de 25.000 dólares deben adjudicarse mediante licitación pública.

41. La División colabora con los organismos sobre el terreno en la compilación de estadísticas más amplias sobre las adquisiciones, y esos datos se pondrán desde luego a disposición de los Estados Miembros. Una necesidad urgente se define como una adquisición inmediata autorizada por el jefe de una misión u oficina. La facultad de autorizar necesidades urgentes está estrictamente circunscrita y se ejerce en ocasiones sumamente excepcionales. La revisión del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas se está efectuando actualmente por un Equipo de Tareas, con vistas a facilitar la labor de la División de Adquisiciones. Los proveedores deben ajustarse a normas comerciales y financieras mínimas antes de que puedan competir por los contratos de las Naciones Unidas. También se está adoptando un método de evaluación del cumplimiento, aplicado en todo el sistema, del que se espera que llegue a convertirse en un procedimiento de rutina.

42. La Secretaría ve con decepción que sus esfuerzos en materia de reforma del régimen de adquisiciones no hayan sido apreciados por algunas delegaciones. Se han logrado grandes progresos en el marco del Grupo de Expertos de alto nivel en adquisiciones. La reforma constituye un proceso permanente y realizado en consultas, que sólo puede fructificar en resultados después de cierto tiempo. Los Estados Miembros deberían indicar concretamente en qué aspectos ha sido inadecuada la gestión de la Secretaría.

43. Las adquisiciones presentadas parcialmente a posteriori son aquellas en que se ha producido algún retraso en la presentación del contrato a la Sede para su aprobación definitiva, por lo que han sido regularizadas mientras se estaban poniendo en práctica. Las adquisiciones totalmente presentadas a posteriori son aquellas que se regularizan después de haberse efectuado la operación. Por último, la División de Adquisiciones habrá de tener la mejor disposición para poner a prueba cualquier Código de Conducta que resulte de las deliberaciones de los Estados Miembros acerca de ese tema.

44. El Sr. ABRASZEWSKI (Vicepresidente de la Dependencia Común de Inspección) dice que ve con satisfacción que el informe de la DCI sobre la contratación externa (A/52/338) haya merecido la aprobación de la Comisión, y le satisface que la labor combinada de la Dependencia y la OSSI haya producido resultados valiosos. La Dependencia confía en que sus recomendaciones sobre la contratación externa resulten útiles para los funcionarios del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión que deben ocuparse de la contratación externa en su labor cotidiana.

45. El párrafo 9 del informe de la DCI no se formuló con objetivos de crítica; a pesar del carácter fragmentario de los datos suministrados, los funcionarios proporcionaron abundante material de valor. Las observaciones sobre la práctica de la contratación externa que se encuentran en dicho párrafo pueden aplicarse igualmente a otros aspectos de las finanzas de la Organización, como por ejemplo la suma total que se gasta anualmente en viajes o en tecnología de la información. La Dependencia confía en que la introducción del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) hará posible un seguimiento más completo de las finanzas de la Organización. La principal preocupación de la Dependencia fue que la falta de información digna de crédito acerca de la contratación externa pudiese perjudicar el programa de reformas del Secretario General.

46. En lo que respecta al párrafo 52 del informe, la Dependencia es consciente de las preocupaciones expuestas tanto por representantes del personal como por Estados Miembros en lo relativo al empleo de ex funcionarios como posibles proveedores en los contratos externos de la Organización. El objetivo principal de la Dependencia, al plantear la cuestión, fue el de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos que tal práctica tendría para los funcionarios.

47. El Sr. MOKTEFI (Argelia) dice que le decepciona haber oído al Jefe de la División de Adquisiciones dar a entender que la representación insuficiente de proveedores de los países en desarrollo era un problema de los propios países en desarrollo. No todos esos países están equipados para dedicar su atención a los mercados de las Naciones Unidas y ayudar a sus proveedores a ganar licitaciones. La lista de proveedores debería ampliarse, y los proveedores de países en desarrollo deberían recibir un trato preferencial para rectificar el desequilibrio actual. La División de Adquisiciones debería publicar una lista actualizada de los proveedores, desglosada por nacionalidades, participación en el mercado y bienes y servicios suministrados. La Secretaría también debería exponer sus comentarios sobre el hecho de que una empresa registrada en cierto principado ocupe una posición de primer nivel en todos los mercados de adquisiciones. Por último, con respecto al párrafo 9 del informe de la DCI su delegación esperaba un comentario algo más completo.

48. El Sr. FARID (Arabia Saudita) dice que su delegación se adhiere a la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China. Si bien es indudable que se han logrado algunos progresos en materia de reforma del régimen de adquisiciones, preocupa a la delegación del orador encontrar entre las recomendaciones de la OSSI la de que deberían mejorarse los procedimientos de registro de proveedores para que la lista de proveedores fuera de fiar, afirmación que parece dar por supuesto que la actual lista no merece confianza. La Secretaría debería indicar también con precisión cuándo se propone publicar el manual de adquisiciones y cuándo proyecta dar a conocer las llamadas a licitación a través del Internet. En términos generales, preocupa a la delegación de Arabia Saudita que no se haya aplicado la resolución de la Asamblea General sobre la reforma del régimen de adquisiciones. Los funcionarios de la Secretaría que tienen a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las resoluciones deberían responder mejor al informar a la Comisión de la falta de cumplimiento de las resoluciones.

49. El Sr. SIAL (Pakistán) señala que el Jefe de la División de Adquisiciones ha manifestado que la licitación pública constituye una práctica en las Naciones Unidas; por otra parte, la Junta de Auditores ha recomendado que los contratos de mayor importancia deberían adjudicarse por licitación pública. Sin embargo, al parecer ello sólo ocurre excepcionalmente. El orador se pregunta por qué no se han aplicado todavía las recomendaciones del Grupo de Expertos de alto nivel sobre adquisiciones, formuladas hace más de tres años. El representante del Reino Unido, hablando en nombre de la Unión Europea, ha afirmado con acierto que durante el último año se han registrado progresos tan escasos en el régimen de adquisiciones que apenas vale la pena preparar una nueva exposición sobre el tema. Preocupan a la delegación del Pakistán los reiterados retrasos en la publicación del manual de adquisiciones, y el orador apoya los pedidos de que se establezca un plazo firme a ese efecto. La propuesta de una revisión amplia del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada en lo referente a las adquisiciones debería ponerse en práctica con carácter prioritario.

50. La observación de la OSSI acerca de la recomendación N° 16 del Grupo de Experto de alto nivel (anexo del documento A/52/813) en el sentido de que la eliminación de la apertura de ofertas en público, propuesta por el Grupo de Expertos, afectaría a la transparencia del régimen de adquisiciones, es extremadamente útil y debería haber tomado la forma de una recomendación. La observación de la OSSI sobre la recomendación N° 27, sobre la necesidad de definir las funciones del mediador previsto por la Oficina del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, también tiene gran importancia. Por último, el orador pide explicaciones más detalladas sobre la afirmación que figura en el informe de la DCI (párrafo 9 del documento A/52/338) acerca de la carencia de datos coherentes y amplios sobre la contratación externa en las Naciones Unidas en su conjunto.

51. El Sr. HERRERA (México) dice que su delegación no ha recibido ninguna respuesta a las preguntas que formuló sobre la eliminación del personal proporcionado gratuitamente y la introducción del incentivo que se menciona en el párrafo 11 de la resolución 51/231 de la Asamblea General. También pregunta si sería conveniente que los representantes de asociaciones empresariales mexicanas se entrevistasen con funcionarios de la División de Adquisiciones en Nueva York.

52. El Sr. SAHA (India), refiriéndose al pedido formulado por su delegación acerca de datos relativos a las adquisiciones de 1997 desglosados por productos, señala que la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA), o su equivalente británico, se encuentra en aplicación en todo el mundo y que, aunque la elaboración de los documentos podría llevar cierto tiempo, sería fácil publicar estadísticas sobre las adquisiciones por productos y por países en el Internet. La delegación de la India se ofrece para mantener conversaciones bilaterales sobre la posibilidad de crear un formato adecuado para ello, a fin de que todos los Estados Miembros puedan contar con los datos respectivos.

53. El Sr. ROBERTSON (Jefe de la División de Adquisiciones), respondiendo a la pregunta formulada por el representante de la Federación de Rusia acerca del arbitraje, dice que la Oficina de Asuntos Jurídicos atiende actualmente ocho casos de arbitraje y que se ha contratado asesoramiento jurídico externo con experiencia especializada en la materia. Se ha mencionado la suma de 110 millones de dólares de los EE.UU., pero no es una más que una propuesta de las empresas que han solicitado arbitraje; además, una parte de esa suma corresponde a facturas cuyo pago se ha suspendido hasta que se acredite la realidad de tales créditos. El orador confía en poder suministrar otras informaciones a la Comisión después de mantener consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos.

54. Respondiendo a una pregunta formulada por el representante del Reino Unido en nombre de la Unión Europea, el orador explica que la demora en la consolidación dentro de la División de Adquisiciones de las funciones pertinentes del ex Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión ha sido consecuencia de negociaciones relativas a las reducciones de personal, el ámbito de tareas de la nueva dependencia y los recursos necesarios para su funcionamiento. No obstante, como lo ha declarado en una sesión anterior el Secretario General Adjunto de Gestión, esa tarea quedó completada el 18 de febrero de 1998.

55. La propuesta del representante de Argelia de que se otorgue un trato preferencial a los países en desarrollo en la adjudicación de los contratos no podría aplicarse sin una modificación de la norma que impone la aceptación de la oferta de menor precio. La División del orador está interesada en ampliar la participación de los países en desarrollo; pero necesitará mayores recursos para que sus funcionarios puedan viajar a ferias comerciales regionales o encuentros similares.

56. El orador recuerda al representante de Arabia Saudita que el Secretario General Adjunto de Gestión ha declarado que el manual de adquisiciones se publicaría en breve plazo, probablemente en marzo o abril de 1998. Se dispone de un ejemplar del proyecto, pero aún requiere todavía ciertos trabajos, entre ellos la incorporación de observaciones de la OSSI y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La División de Adquisiciones confía en poder comenzar en abril de 1998 la publicación de las licitaciones públicas en Internet.

57. En respuesta a las preguntas formuladas por el representante del Pakistán, el orador dice que su División, en el pasado, ha dado a publicidad licitaciones públicas a través de los medios de difusión para diversos contratos referentes a servicios por valor mayor de 500.000 dólares de los EE.UU., pero esa práctica es

extremadamente onerosa y, debido a las limitaciones de tiempo, en algunos casos resulta imposible. El orador consultará con sus superiores acerca de esa cuestión y también la referente al mediador.

58. Respondiendo al representante de México, el orador señala que el Secretario General Adjunto de Gestión ha declarado que el personal proporcionado gratuitamente se eliminará para julio de 1998. Además, su División ya ha recibido, y está utilizando, guías comerciales enviadas por diversas Misiones, y se reunirá gustosamente con asociaciones comerciales nacionales en Nueva York. En cambio, como ya lo ha señalado, no siempre es posible para su División, que cuenta con una dotación de personal insuficiente, enviar a funcionarios al extranjero para tales encuentros.

59. El Sr. HERRERA (México) dice que, como no se ha dado respuesta a su pregunta relativa al incentivo mencionado en el párrafo 11 de la resolución 51/232 de la Asamblea General, debería hacerse llegar a su Misión una respuesta por escrito.

60. El Sr. ROBERTSON (Jefe de la División de Adquisiciones) dice que la propuesta que figura en el párrafo 11 de la resolución citada se cumple en los hechos en la política que se aplica, pues se da igual trato a todos los proveedores. La División está elaborando una base de datos informatizada para los proveedores y procura asegurar que la lista de proveedores abarque el mayor número posible de países.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999
(continuación) (A/52/7/Add.7 y A/52/699)

61. El Sr. BOND (Estados Unidos de América) dice que las Naciones Unidas han adoptado criterios contradictorios en lo referente a los honorarios, que han sido calificados como pagos simbólicos autorizados como excepciones a la regla de la no remuneración, a pesar de lo cual se han presentado reiteradas propuestas en el sentido de que se tome en consideración el tiempo y el esfuerzo que los expertos dedican. La Comisión Consultiva ha señalado la falta de criterios en lo referente a las excepciones a la regla del no pago de remuneraciones (documento A/52/Add.7) y que, aunque se había autorizado el pago de honorarios los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, no se consignaron recursos con ese fin. La delegación del orador considera que el otorgamiento de honorarios fue inadecuado desde el principio, y se opone a cualquier aumento de las sumas que se pagan a los miembros de los comités que ya los reciben. En consecuencia, hasta que el Secretario General presente su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, la delegación de los Estados Unidos no encuentra fundamentos para discutir la cuantía de los honorarios ni los criterios para su autorización.

62. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre un estudio provisional de la cuestión de los honorarios que se han de pagar a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas (A/52/699); haga suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/52/7/Add.7); y decida examinar el informe

general del Secretario General sobre esa cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

63. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.